



EXP-UBA: 59330/18.-

BUENOS AIRES; 28 de Mayo de 2019.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora **Erika Raiza SORIA AYALA**, solicita la reválida del Título de **BIOQUÍMICA FARMACÉUTICA** en Provisión Nacional, expedido a su favor el 4 de setiembre de 2015, por la Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado a fojas 21 por la Dirección General de Títulos y Planes y lo determinado a fojas 22/24 vta. por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se han satisfecho los requisitos establecidos en la Resolución CS 3836/2011.

Que en cuanto a la reválida del Título de Bioquímica, es necesario que la interesada curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.-

Que a este respecto obra a fojas 32 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas designada por Resolución D 1220/2018.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISION CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113, inc. l) del Estatuto Universitario y lo determinado en la Resolución (CS) N° 3836/2011.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Resuelve:

ARTICULO 1°.-ESTABLECER que los estudios cursados por la señora **Erika Raiza SORIA AYALA** (DNI N° 95.761.675) del título de Bioquímica Farmacéutica en Provisión Nacional, expedido a su favor el 4 de setiembre de 2015, por la Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba, del Estado Plurinacional de Bolivia, podrán considerarse equivalentes a los exigidos, a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Bioquímica, si la interesada aprueba las siguientes asignaturas: MATEMÁTICA, FÍSICA, QUÍMICA ORGÁNICA II, FISIOLÓGIA, INGLÉS, FISIOPATOLOGÍA, GENÉTICA FORENSE, BIOQUÍMICA DE METABOLOPATÍAS, BIOTECNOLOGÍA, VIROLOGÍA, LEGISLACIÓN BIOQUÍMICA Y DERECHOS HUMANOS, SALUD PÚBLICA, PRÁCTICA PROFESIONAL BIOQUÍMICA -externa-, PRÁCTICA SOCIAL EDUCATIVA y una (1) orientación a su elección.

ARTICULO 2° -DEJAR ESTABLECIDO -asimismo- que deberá aprobar los temas y áreas indicados a fs. 27/31 y 32 de las siguientes asignaturas BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR, FISICOQUÍMICA, QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL, MICROBIOLOGÍA CLÍNICA, BIOQUÍMICA CLÍNICA I y BIOQUÍMICA CLÍNICA II.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.-

RESOLUCIÓN N° 719



GABRIELA BERG
SECRETARÍA DE POSGRADO

PABLO A. EVELSON
VICEDECANO
FRYB - UBA